

**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 del CPACA)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCION 2022-230.13.1.216
De 30 Noviembre de 2022**

El inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134, 139 de la ley 769 de 2002, Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2022-230.13.1.216
Fecha del Acto Administrativo	Noviembre- 30 - 2022
Nombre del Contraventor	JHON JAIRO RUEDA OSPINA
Expedido por	Inspector primero de tránsito y transporte

ADVERTENCIA

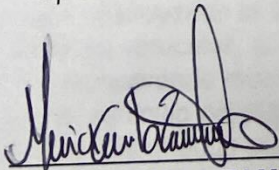
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL CONTRAVENTOR EN EL PROCESO, PRESENTO CAUSAL DE DEVOLUCION DESOCUPADO se publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DE DIECISÉIS (16) DICIEMBRE DE 2022 En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, advirtiéndolo que contra la presente resolución NO procede ningún Recurso.

Se adjuntan a este aviso Dos (2) folios de la resolución 2020-230.13.1.216

Se fija el presente aviso se fija el 16 de Diciembre de 2022 en la página En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso el día 24 de Octubre de 2019 a las 08:00

El presente aviso se desfija el 22 de Diciembre de 2022 a las 17:30



MARIA CAMILA ZAMBRANO ORTEGA
Inspector Segundo de Tránsito y Transporte.

Redactor Transcriptor: Maria Camila Zambrano Ortega- Inspector en tránsito y transporte.

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 2022 230.13.1.216
30 Noviembre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -**

El suscrito INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia pública, hoy 30 del mes de Noviembre de 2022, procede a resolver lo referente al comparendo No. P99999999000005347687.

CONSIDERANDO

1. Que el día 25 del mes de Febrero de 2022, la autoridad de tránsito impuso al (la) señor (a) JHON JAIRO RUEDA OSPINA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 80069571, el comparendo Nro. P99999999000005347687, con la infracción (C02) Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos.

2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir versión de descargos y explicaciones y en ella expresa -. El día de los hechos Salí de zona franca de palmaseca me estacione momentáneamente, muy por fuera de la berma debajo del puente peatonal que está en la rotonda vía al aeropuerto, me estacioné momentáneamente porque a mí me da calambres por atrás de las rodillas, e iba a hacer una pausa activa de cuatro (4) minutos, el vehículo está casi en la cuneta que empieza ahí en el puente peatonal, tuve toda la precaución de no obstaculizar la vía a nadie, soy consciente que pasan vehículos de carga y es un corredor vial he trabajado en Cali y pasan muchas tractomulas, yo vi el policía de tránsito y aun así me detuve ahí, me baje del vehículo y me estaba estirando muy cerca del auto, de hecho el carro estaba prendido, y pasados los cuatro minutos me subí al auto, fui dar marcha y el policía me detuvo a lo cual me pidió los documentos y mi licencia muy amablemente se los di y nunca se me paso por la mente que me iba hacer un comparendo y no estaba obstruyendo la vía a nadie, cabe anotar que la estación de servicio y todos sus alrededores estaba llena de vehículos, el me manifiesta que estoy en un lugar de prohibido estacionar y que me va a generar un comparendo muy respetuosamente le dije " amigo no estoy estacionado, para a estirar a cabo de llegar y el vehículo no está abandonado, y manifiesta que esta zona es prohibido parquear y me dejo hablando solo y sin mediar palabra realizó la orden de comparendo -. al igual que el inspector que expresa -. El DESPACHO En garantía a los principios constitucionales, al derecho de defensa y debido proceso contenidos en el artículo 29 de nuestra carta magna, Se escuchó en diligencia de audiencia pública en versión libre el señor JHON JAIRO RUEDA OSPINA quien sobre los hechos objeto de investigación expuso en su sentir, El día de los hechos Salí de zona franca de palmaseca me estacione momentáneamente, muy por fuera de la berma debajo del puente peatonal que está en la rotonda vía al aeropuerto, me estacioné momentáneamente porque a mí me da calambres por atrás de las rodillas, e iba a hacer una pausa activa de cuatro (4) minutos, el vehículo está casi en la cuneta que empieza ahí en el puente peatonal, tuve toda la precaución de no obstaculizar la vía a nadie, soy consciente que pasan vehículos de carga y es un corredor vial he trabajado en Cali y pasan muchas tractomulas, yo vi el policía de tránsito y aun así me detuve ahí, me baje del vehículo y me estaba estirando muy cerca del auto, de hecho el carro estaba prendido, y pasados los cuatro minutos me subí al auto, fui dar marcha y el policía me detuvo a lo cual me pidió los documentos y mi licencia muy amablemente se los di y nunca se me paso por la mente que me iba hacer un comparendo y no estaba obstruyendo la vía a nadie, cabe anotar que la estación de servicio y todos sus alrededores estaba llena de vehículos, el me manifiesta que estoy en un lugar de prohibido estacionar y que me va a generar un comparendo muy respetuosamente le dije " amigo no estoy estacionado, para a estirar a cabo de llegar y el vehículo no está abandonado, y manifiesta que esta zona es prohibido parquear y me dejo hablando solo y sin mediar palabra realizó la orden de comparendo.-

Para la fecha el Despacho aclara que en esta diligencia se observaron los principios constitucionales como debido proceso, defensa y derecho de contradicción: pues el presunto contraventor gozo de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos, aportó Dos (2) Folios:Registros fotográficos a blanco y negro identifica plenamente el vehículo de placas IMU499.- se dio apertura y cierre probatoria mediante auto N° 2022-0018, llevándose a cabo práctica de los mismos incluido la ratificación de autoridad de tránsito que impuso orden de comparendo quien bajo la gravedad de juramento manifestó que logro identificar a vehículo de placas IMU499 y al conductor del mismo, le observó en la berma con motor y luces estacionarias apagados, se le toca la ventanilla al parecer estaba descansando dentro del vehículo, se le informó que se impone orden de comparendo y se notificó del mismo, seguidamente se citó

para que rindiera alegatos de conclusión quien no se presentó ni allegó justificación alguna. Existe en el expediente prueba suficiente que induce a actuar violando el código C.02

Por lo tanto la actuación administrativa, que pone fin a este acto administrativo se ha desarrollado dentro de la plena observancia del debido proceso.

3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) JHON JAIRO RUEDA OSPINA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80069571, el comparendo Nro. P99999999000005347687, con la infracción (C02) Estacionar un vehículo en los sitios prohibidos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector de Tránsito y Transporte, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transportes del municipio de Palmira.


RESUELVE

PRIMERO: Imponer sanción de \$ 468.450 equivalente a QUINCE UNIDADES UVT (15 UNIDADES UVT) salarios mínimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (a) señor (a) JHON JAIRO RUEDA OSPINA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80069571. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de tránsito y de conformidad al artículo 67 del C.de Procedimiento y de lo contencioso Administrativo Nral. 2°.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sanción, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la dirección de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aquí contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. MARIA CAMILA ZAMBRANO ORTEGA
INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - Grado 03

NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolución No. 2022 230.13.1.216, del 30 del mes de Noviembre de 2022, queda debidamente notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposición y Apelación - Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 05 del mes de Diciembre de 2022.

NO compareció

El Notificado JHON JAIRO RUEDA OSPINA
C.C. No.- 80069571

Quien notifica.-

MARIA CAMILA ZAMBRANO ORTEGA

EDIFICACION CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX. 2709500 www.palmira.gov.co Código Postal 763531

